

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Misa. Santa Barbara v. y mr.

*Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis etati nostrae periculum, quantum ab circumfusus undique voluptatibus.*

### CORTES ESRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DEL PARQUE.

Concluye el extracto de la sesion del dia 3 inserta en el Diario de ayer.

NUM. X.

*Cesantes y jubilados.*

En el presupuesto decretado por las córtes en la última legislatura, se concedieron al ministerio de gracia y justicia para pago de cesantes y jubilados 3.234.018 rs. 27 mrs. con arreglo a la nómina que presentó entonces. La que actualmente acompaña importa 4.317.794 rs. 32 mrs. vn., y el aumento que resulta de 1.079.776 rs. 5 mrs. hace del que han tenido los cesantes de este ramo desde la última legislatura hasta la fecha, según la relación nominal que el ministerio acompaña con este número, por lo que la comision opina debe abonarsele la suma que pide.

Hablaron algun tanto en contra de la medida los Sres. Isturiz, Salvá y Ojero, y á su favor el señor secretario de gracia y justicia Septiem, y Ferrer (D. Joaquin).

Se declaró el punto suficientemente discutido y quedó aprobado el parecer de la comision.

NUM. XI.

*Pagaduria é intervencion.*

Los sueldos y gastos de las oficinas de pagaduria é intervencion de este ministerio importan 152.000 rs. 1 mrs. de vn. De estos corresponden á los sueldos 118.330 rs. 18 mrs. ; y estando abonados en el presupuesto ordinario por el ramo de hacienda, es claro que su importe debe reclamarlo el ministerio de gracia y justicia del de hacienda. Los restantes 33.669 rs. 18 mrs. correspondientes á gastos de dichas oficinas son los únicos que podran concederse por las córtes, debiendo añadir la comision para ilustracion de las mismas, que son gastos extraordinarios de instalacion en el edificio de S. Martin, y en la del Platero. Aprobado.

NUM. XII.

*Gastos de comisionados.*

Para verificar en las provincias los pagos que tiene que hacer la pagaduria del ministerio de gracia y justicia, se ve precisada á valerse de comisionados. Se regulan los que hace durante el año en 8 millones, que á razon de 1 por 100 de comision importa 80.000 rs. vn. que son los que reclama. La comision opina que debe abonarsele esta suma por ser el origen posterior al presupuesto ordinario. Aprobado.

Se procedió á discutir el informe de la comision sobre las adiciones hechas acerca del proyecto sobre el destino de los facciosos prisioneros.

La comision en vista de la adicion de los señores Salvato, Prat, Septiem y otros que decia: «Pedimos á las córtes que los individuos comprendidos en el artículo 5.º sean destinados al ejército, en descuento del cupo que por el reemplazo extraordinario corresponde á los pueblos que se han defendido de los facciosos, y de los que se han puesto en accion de defensa» opinaba que debía admitirse, fué aprobado.

En cuanto á la del señor Trujillo al mismo artículo que decia «Pido á las córtes que despues de las palabras

serán destinados que hay en el artículo 5.º se añada y por el tiempo que el gobierno crea conveniente atendidas las circunstancias políticas de la peninsula» opinaba que el tiempo de servicio debía ser de 6 años. Aprobado.

En cuanto á la de los señores Melendez y Baño, para que no fuesen comprendidos los que se hubiesen vuelto á sus casas, opinaba que al fin del artículo podia añadirse «que no hayan vuelto á sus casas antes de la publicacion de este decreto, en virtud del indulto que hasta el presente ha solido concederse».

Se discutió algun tanto y se decidió no haber lugar á votar sobre el dictamen de la comision.

La misma en vista de la adicion del señor Aillon al artículo 5.º que decia: pido á las córtes se sirvan acordar que al final de este artículo se añada no entendiéndose esta disposicion con los que habiendo sido sacados á la fuerza, y obligados á servir acrediten no haber podido evadirse de ello: los que no se hallen en este último caso serán entregados al ejército por los cupos de sus pueblos: opinaba que no debía aprobarse, por cuanto abriria un ancho campo á los aprehendidos para eludir la ley, pudiendo expresarse sin embargo que el gobierno en un caso en que estuviese muy clara la justicia del individuo de que se trata pudiese, dispensarle del servicio.

El señor Aillon se opuso á este dictamen, opinando que de adoptarle se impondria una especie de pena á todos aquellos que violentamente hubiesen tenido que seguir las bandadas de los facciosos por haber ocupado estos sus pueblos.

El señor Oliver contestó, que no se podia considerar como faccioso el que fuese obligado á seguirlos á la fuerza, y si se admitia la adicion de que se trataba se abriria una ancha puerta á los verdaderos facciosos para evadirse del castigo que les imponia la ley.

El señor Gomez Becerra dijo, que no podia mirarse como pena el destino al ejército que se daba á los comprendidos en el artículo 5.º pues para imponer una pena cualquiera, era necesaria la formacion de un juicio.

El señor Marau dijo, que si se trataba de probar los que habian sido arrancados por la fuerza de sus casas para engrosar las bandadas de los facciosos se haria eterno el juicio, y no se lograria el efecto deseado.

Se declaró el punto discutido y se aprobó el parecer de la comision por 44 votos contra 41.

La misma comision en vista de la adicion del señor Beltran de Lis que decia: pido que los facciosos comprendidos en este artículo 5.º pueden ser destinados al servicio de marina nacional,» opinaba que podia aprobarse, añadiendose la clausula siguiente: «por el tiempo que el gobierno estime que no podrá estenderse á mas de 4 años.

Se aprobó la primera parte del dictamen de la comision hasta la palabra *aprobarse*, y se desaprobó la segunda por 44 votos contra 41.

Se mandó pasar á la comision de hacienda una adicion al número 10 del presupuesto de gracia y justicia para que se rebajese de esta parte el descuento del tanto por ciento de todos los sueldos.

Se aprobó el dictamen de la comision de marina acerca de la siguiente adicion, de los señores Varela, Santos, Suarez y Geuer al artículo 4.º del dictamen de la misma,

«procurando el gobierno que se remita á aquellas cajas lo que falte para completar la cantidad asignada.» La comision opinaba podia admitirse.

El señor *Presidente* señaló para mañana la discusion del informe sobre la esposicion del ex-ministro don *Nicolas Gareli*, y la continuacion de las ordenanzas militares, y levantó la sesion á las tres y media.

#### *Estracto de la sesion del dia 9 de noviembre.*

Se abrió á las 11 y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose agregar á ella los votos particulares de los Sres. *Salvá*, *Muro*, *Seoane* y *Zulueta* contrarios á la aprobacion de la parte décima del dictámen de la comision de hacienda sobre el presupuesto de gracia y justicia.

Las córtes oyeron con agrado las felicitaciones que hacian por las medidas tomadas contra los fomentadores de la rebelion, un gran número de ciudadanos de *Badajoz*, la milicia nacional de caballería é infantería de *Plasencia* y el secretario y oficiales del gobierno político de la provincia de *Cáceres*.

A la comision de guerra se mandó pasar un oficio del secretario del mismo ramo, acompañando el plan para la creacion en el 8.º distrito militar de un batallon, con la denominacion de batallon de veteranos constitucionales, en el cual podrán entrar voluntariamente los retirados.

Se mandaron repartir los ejemplares que remitia el Sr. secretario de la gobernacion de la peninsula, de los decretos sobre las medidas tomadas en virtud del estado actual de la nacion, y sobre el modo de verificar el reemplazo extraordinario del ejército.

*Se procedió á la discusion del dictámen de la comision especial sobre la esposicion del Sr. Gareli*

El Sr. *Oliver*: dice la comision que se devuelva este expediente al gobierno para que le instruya en los términos debidos, y para que se marque esplicitamente la duda, cuya aclaracion solicita de las córtes: si el expediente no esta instruido, y no está fijada la duda, claro es que nada mas que esto debe decir la comision.

La segunda parte yo la considero inútil, porque velar para que se cumpla la constitucion y las leyes, es de obliacion del gobierno en una de las atribuciones de la facultad real: las mismas á mi modo de ver ni tienen relacion con los antecedentes, ni son justas, ni pueden aprobarse. Es menester tener presente cual es la reclamacion que se ha hecho á las córtes, y que es lo que dice el gobierno al comunicarla.

Esto á mi modo de ver es querer convertir á las córtes en un tribunal de apelacion, donde se venga á reclamar de los agravios hechos por otro, lo que segun la constitucion no se puede permitir, pues terminantemente dice que jamas podran ejercer funciones judiciales; bajo este aspecto creo que de ningun modo deben las córtes tomar en consideracion este asunto, y que únicamente debe aprobarse la primera parte y esto solo por respetos al gobierno que lo ha remitido.

El argumento mas fuerte que pudiera hacerse para probar que este asunto ha debido venir á las córtes, seria el que el señor *Gareli* no puede ser juzgado sino por el tribunal que la constitucion señala, y que estando entendiendo en este asunto otro juez no establecido por la constitucion, se ve en este mismo hecho una infraccion de la misma, ó una violencia contra una persona; pero la constitucion cuando habla de los secretarios habla de los que lo son en la actualidad, pero jamas habla de los ex-secretarios: y dado el caso de que gocen de este fuero, ¿ha podido derogarse por la ley de 17 de abril? no diré yo que esto sea una cosa clara, manifiesta y afirmativa; pero digo que hay razones poderosas en pro y en contra.

Hay otra gravísima dificultad en que las córtes traten de esto, y es que nos hallamos en córtes extraordinarias, y estas no pueden ocuparse de leyes sin ser invitadas para ello por el gobierno, y nosotros no lo estamos para dar lo que propone la comision.

Dice la comision en la última parte de su dictámen, que jamas puede procederse contra un funcionario público, por el delito de conspiracion cometido durante el tiempo de su empleo sino en calidad de funcionario, pero esto mas bien parece una maxima, que una disposicion legislativa.

Me resta que hacer una observacion: se supone y aun lo dice espresamente la comision, que siendo juzgado el ex ministro *Gareli* por complicidad en la causa que se ha formado sobre la conspiracion de junio, no hay duda que si cometió delito fue siendo ministro; pero á esto diré yo que esta conspiracion es cierto que estalló en junio, pero podia suceder que estuviese tramada mucho tiempo antes, y estar inculpado en ella el señor *Gareli* antes de haber sido ministro; por lo tanto digo que obramos á ciegas en este asunto, pues no tenemos documento ninguno para poder fallar sobre la materia.

*(Se concluirá.)*

#### NOTICIAS NACIONALES.

*Barcelona 21 de Noviembre.*

(La extraordinaria priesa con que el traidor *Vizco* hubo de desalojar su casa de *Talarn*, motivó sin duda el que se olvidasen en ella algunos paquetes de papeles interesantísimos, de los cuales han principiado ya sin duda á hacerse el debido uso.

Mas de entre los que solo merecian el título de curiosos, y muchos de los cuales se nos acaban de facilitar, preferimos continuar las dos cartas siguientes del Ministro de la cómica Regencia *Barafon* á la fea *Mitad de Eroles*, y que pintan harto bien el caracter de estos farsantes sin necesidad de comentarios.)

*Urgel 12 de Agosto de 1822.*

Mi apreciabilísima cuanto respetada Sra. *Marquesa*: mil veces quisiera que la *Providencia* no hubiera acordado á V. tanta penetracion, y otras tantas con-vengo en que á la misma se deberá la tranquilidad del ánimo en cualquier suceso. No es muy lisongero el prospecto que tienen los negocios en el dia, porque sobre no haber nada en cuanto á los vecinos, el hábito que todos los comandantes han adquirido de obrar independientes, y algunos otros excesos propios de un gobierno naciente, son trabas que hacen espinoso el camino porque se ha de marchar. Pero el voto general de la *Cataluña* espresado á favor del *Baron*, sus conocimientos para dirigirlo, el prestigio con que su solo nombre ha impuesto á los constitucionales, obligándoles á reembarear una columna de tropas que aportó en *Blanes*, para contener que los soldados desertasen (noticia que ha recibido la Junta y ha trasmitido al *Baron* el Sr. *Arzobispo*) el fuego que arde en *Aragon* y provincias de *Murcia* y *Andalucía* y *Navarra* y la decision de la mayoría de la Nacion deben hacernos esperar un écsito feliz; y asi no nos anticipemos desazones, que obrando sordamente en nuestra máquina terminan comunmente por destruirla. La situacion delicada de la salud de V. ecsige un prólijo cuidado, y trabajar de continuo en distraher la imaginacion por cuantos medios dicte la prudencia y sean compatibles con la situacion del pais. Pasear mucho variando los sitios, jugar con *Luisito* otros ratos, no malograr el de la

malilla, no olvidar las tostaditas, cerveza y cuanto pueda conducir á fomentar el estómago, disponerse tambien á verificar el viage por la Puebla á Pujol en pasando el dia de San Joaquin, pues será el mejor tiempo para este pais. Pase V. en el viage un me y entre tanto la Providencia abrirá un camino que nos conduzca á reunirnos en un buen punto etc.

Urgel 30 de agosto.

Mi muy respetada señora Marquesa: la apreciable de V. del 24 me llena de satisfaccion y me asegura de la confianza con que puedo escribir, sin tener cuenta á reprimir la aficion respetuosa con que no puedo menos de amarla y respetarla. Casualmente tardamos en abrir la caja de los cigarros, no creyendo contubiese alajas tan estimables como las cartas de V.—El Baron marchó ayer á las cuatro de la tarde y bien que los enemigos de S. Ramon que le movieron no le esperarán: en su compañía lleva un coronel valenciano don Francisco Mallen, buen sugeto, pundonoroso y sensible que me ha jurado ayudarle mucho y desempeñar por mi los encargos de V.: pero no estoy tranquilo, ni puedo espresar como se encuentra mi alma de triste y pesarosa. Yo, amabilísima Señora, que nada ambicionaba sino es su compañía, y para quien era mas dulce la idea de que contribuia á tranquilizar á V. algun tanto, que todos los atractivos del poder y ascensos, considero el encargo interino que pesa sobre mi como un mal verdadero que me tiene sin gusto ni satisfaccion.

Al partir me entregó en custodia diez mil reales y parte de sus ropas; me dió un estrecho abrazo; le hablé en aquel momento de V. y no quisiera sino que V. le hubiese oido para que llorase de ternura por su amor. Solo sentia en sus fatigas y esposicion los quebrantos de V. pero de una manera tan espresiva que quiero hasta que V. misma la ignore por que no se enterezca demasiado. Cúidese V. mucho para alivio del esposo mas digno de cuantos conozco, para consuelo mio que tambien tengo un derecho en mi omistosa aficion, para pedir me releve de los cuidados que su quebrantada salud me ocasiona, y finalmente cúidese V. para V. misma y esos ternos renuevos del cariño mas puro que he conocido.

Hoy ha llegado el Sr. Ortaffá muy bueno y manifiesta que el Ampurdan se halla en muy buena disposicion. Ha habido estos dias dos ó tres acciones de Mn. Anton y Misas, que han descalabrado á los Constitucionales en Besalú y S. Feliu.—Nada mas de nuevo por ahora, porque no lo es que con los mas delicados sentimientos de aficion y respeto B. S. P. su buen amigo.—Domingo Maria.

P. D. Entregué al Francisco la nota que V. se sirvió incluirme, y despues de reconocidas nuevamente las pocas tiendas que aqui ecsisten, convenimos con el Baron en que las barajas son peores que las de Tremp.—Incluyo á V. unos egemplares de la gaceta de Gobierno, que se mira deprimida por los versos poco al caso que han insertado—31 de agosto.—El Baron salió ayer por la mañana de Orgañá; no tenia á su frente enemigos que combatir por el campo. Parece positivo que Torrijos fue pasado de un balazo y que es difícil su curacion. Dios conserve el objeto de nuestros cuidados.—Ortaffá me entrega la adjunta

para V. y yo me tomo la libertad de incluir otra cantestando al Sr. Dean.—Mis respetos si V. gusta insinuarlos á la Señora Mamá, y hermanos asi que á los tertulios.

### VARIETADES.

Unen á los hombres los intereses comunes, al paso que los intereses encontrados los separan y dividen entre si. ¿Y porqué los pueblos no pudieran formar un pacto social duradero, como lo forman los individuos que componen un estado particular?

Cuando los primeros hombres se unieron para combatir con mejor écsito las bestias feroces de las selvas, disecar un pantano, abatir un bosque, cultivar un campo &c. obedecian sin duda al mismo principio irresistible de mutua conveniencia en la asociacion, que unió despues á los pueblos de la Grecia contra Xerxes, á los Países Bajos y la Holanda contra el héroe funesto de la Inquisicion Felipe segundo, á las colonias inglesas de la América Septentrional contra su arrogante Metrópoli, y en nuestros dias á todos los pueblos de la Europa contra el mas ambicioso de los hombres.

No hay mas diferencia, que como las necesidades de las primeras asociaciones eran momentaneas, por decirlo asi, el estado de sociedad que resultaba de ellas era en un principio precario; hasta que otras necesidades mas constantes, mas uniformes y habituales hicieron ver la oportunidad y utilidad de las leyes y de las instituciones, que han regularizado las masas, que hoy llamamos pueblos y Naciones.

Y cuando estas necesidades fueron de una naturaleza particular, por ejemplo, la de haber de combatir ó sacudirse del yugo de alguno de esos tigres coronados, que llaman Conquistadores, en terrenos de sobrada estension, ó muy escabrosos, ó sobrado cortados por rios y pantanos, produjeron esas bellas y permanentes confederaciones en Suiza y Norte de América, y hasta hace poco tiempo en Holanda. Y estas confederaciones no son otro que sociedades políticas, que tienen por miembros pequeñas naciones, que son al cuerpo entero, lo que los simples ciudadanos á su estado respectivo.

Pero ¿porqué estas constituciones federativas no se han estendido y multiplicado mas y mas?

Y es muy cierto que todos los pueblos tienen la misma necesidad comun de reposo, de tranquilidad, y de paz. Y es muy cierto, que al paso que la civilizacion, la industria y el comercio van prosperando, la guerra se hace funestisima, sin ser ya bajo algun respeto util ó agradable á los pueblos, salvo el caso de una justa defensa, como pudo serlo en otro tiempo á los pueblos antiguos.

Aquellos por su situacion, por sus habitudes, y la imperfeccion de su comercio é industria amaron y debian amar la guerra con pasion, pues que esta era su tesoro y aun casi su precisa subsistencia. Pero los pueblos modernos la tienen mas bien asegurada en los progresos de su agricultura, artes y cambios recíprocos, y es un enemigo moral de la humanidad el Príncipe que de sangre fria la cambina ó la atiza.

¡Monarcas reunidos en Verona! De todas las guerras que han arruinado á las Naciones modernas ¿ha habido alguna que se haya declarado con el santo objeto de la conveniencia pública? ¿hase consultado para alguna de ellas el interes y la voluntad de las Naciones respectivas? Interrogad á vuestros pacíficos colonos de las riberas del Oder, del Elba y del Danubio, si desearan de buena fé que sus Principes agregasen á sus vastos estados una tercera parte de la Sajonia, y que un otro vejase dominase y arruinase el hermoso pais de los Lombardos.

4 Preguntadles si entrarian gustosos de nuevo en campaña, para sostener con su sangre las absurdas pretenciones de sus amos. Y si moririan gustosos por tan noble causa, preparando de este modo á sus descendientes un germen de guerras que no podían menos de verificarse tarde ó temprano. ¿A quien, pues, debe imputarse esa horrible suerte de desastres y de matanzas, sin causa legítima y ni aun por motivos aparentes? ¡Pueblos de la Europa! á vuestro silencio criminal; á la injusta superioridad del interés particular y local sobre el comun de la humanidad; á los zelos absurdos é impolíticos de pueblo á pueblo y de nacion á nacion en perjuicio de la seguridad y libertad de todos; el imperdonable vicio de los gobiernos caprichosos y absolutos, que aun teneis la debilidad de sufrir, adular y pagar.

Y pues es infalible, que las guerras serian infinitamente raras, si se consultase para emprenderlas la voluntad general de los pueblos, aprendan estos que no hay otro modo de espresarla sin conmociones violentas y siempre peligrosas, que las de una buena representacion.

La de Francia dista mucho de ser sana y completa; y á pesar de esto las voces de los intrépidos Constant, Lafayette, Foy y Lofitre hubieron de hacer una revolucion en la sesion anterior, y al miedo de esta debe solo atribuirse el que las tropas francesas no hayan invadido nuestro territorio, no atreviéndose el Gobierno á contrariar los votos de la inmensa mayoría de su Nacion. ¡Pueblos! todo gobierno absoluto es un gobierno ilegítimo; que la legitimidad no es otra cosa que el imperio de la ley; no es otra cosa que la marcha, el orden y procedimientos que las leyes designaron, marcaron y establecieron para los gobernantes en primer lugar, y para sus administrados en segundo.

Y si aun no bastase la sola razon para convenceros ¿podriais desconocer las inmensas ventajas que han reportado los pueblos, que tuvieron suficiente energia para poner travas al poder y desembarazar el camino de la ley? El ministerio de uno de estos ha aparentado no aprobar la nueva *Farsa* que se prepara en Verona ¡y ved al paralizados tantos planes y proyectos, con que los Metternichs y Nesselrodes pensaran ó esclavizarnos ó confundirnos!

### Palma 3 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.—servicio para el 4.

Principal la M. A., carcel, moranta hospital hornabeque, y abanzada la M. N. L. V. hospital y provision el teniente coronel agregado al E. M. D. Remicio Karcher, ronda el teniente agregado al mismo D. Pablo Gomez.—Sastre.

—Ha llegado á nuestras manos y nos apresuramos á dar al público el siguiente

Suplemento del Diario de Barcelona del viernes 29 noviembre.—Trempe 26 noviembre.—El Baron ya es preso con otra persona que noi sé su nombre por los mismos franceses, y está en poder de nuestros amados liberales, creelo pues por muy cierto, y cantales á esos serviles el trágala. La madre del Baron se ha roto un brazo, y su muger ha mal parido, se han agarrado escondidos en un monte que solo Dios era capaz de encontrarlos sino nosotros liberales, dos cañones, y todas sus alajas; todo esto era del Baron. No te pongo mas porque nos estan llamando para tocar en alegría de todo esto.

Ha venido de oficio que una partida de facciosos llevaban todos los prisioneros á Francia, y al instante que entraron en el primer pueblo de

Francia los franceses prendieron á los facciosos, les quitaron las armas, y los tienen presos, á los prisioneros que llevaban los han puesto en libertad. De los canallas estamos esperando algunos que llegarán mañana, entre ellos el coronel de milicias Velasco y sus compañeros, salimos hoy para la Pobra á traer los cañones, y 200 fusiles se han hallado escondidos en un subterráneo, y otras muchas cosas, y volvemos mañana á esta. *Correspondencia particular.*

### Noticia oficial.

Disfrazados en traje de arrieros han sido presos en Almaráz, y conducidos á Cáceres el conde de Muy comandante, y tres oficiales de los batallones de guardias sublevados que atacaron la capital de la Monarquía el 7 de julio.

(La faccion se reduce de cada dia á un estado de nulidad que es consecuente á sus continuos deterioros y pérdidas repetidas. La suerte está ya decidida: la causa de los liberales triunfará en España:.... y estenderá sus conquistas al mundo todo..... El resplandor que hiciera relumbrar la parte occidental de los horribles peñascos del Piréne, se estenderá pronto la que está dirigida al oriente, y desde allí ácia todas las regiones que el sol alumbraba).

No falta patrióta que haya dicho que desearia se repitiesen muchas veces las escenas de Campos, pues ceden al fin en aumento del patriotismo, y crédito de la buena causa. No creemos aventurar nuestro voto si afirmamos que la causa liberal ha duplicado en estos dias el número de sus acérrimos partilarios, y que se ha hecho en Palma causa del todo comun. Los mas decididos defensores de la libertad admiran en los que creyeran indiferentes, y aun opuestos, una decision, que tal vez envidian, y unos sacrificios que ellos mismos no supieran esceder. Todos toman un interés el mas vivo por la conservacion de nuestro sistema. Los ancianos, agoviados só el peso de sus años y de sus trabajos, los á quienes anima el fuego juvenil, los que en la edad pueril son hoy dia las esperanzas de la patria, y hasta el seco hermoso toman parte en el sostenimiento del adorado código de nuestros fueros. Escena en extremo tierna, y sensible ha sido el acto de organizarse esta tarde las tres compañías del batallon de la Libertad compuesto de una multitud de ciudadanos de todas clases prontos á reunirse para sostenerla á todo trance, las veces que peligrare. Entusiasmaba al mas insensible ver en aquellas filas á una multitud de militares cuyas sienas encanecieron cubiertas con el pesado morrion, á otra multitud de paisanos de todas clases, y hasta á algunos clerigos que olvidando por algunos momentos su ministerio se acordáran solo de que son individuos de una sociedad á quien deben mas que el comun de los ciudadanos.

Los gefes superiores, ó capitanes que eligieron por aclamacion fueron D. José Troncoso, D. Juan O-Rian y D. Eugenio Macrohen.

En todo el dia no ha venido otro parte del estado de la villa de Campos mas que los dos que ha publicado el ayuntamiento, y que se han repartido con el diario, pero sabemos por otros conductos que persevera en la misma tranquilidad que se nos ha anunciado.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.